

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 139.

Viernes 27 de Febrero.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten suscripciones que no vengan **firmados por el Sr. Gerente** de la provincia.

Los que por instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION NACIONAL
con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

Pesetas. Cts.

Suma anterior.. 25585 22

D. Eduardo Calles Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logrosan.....	25
Estéban Gil Moreno, Diputado provincial.....	25
Juan Merck, ciudadano alemán.....	25
Julian Muñoz, Párroco.....	20
José Moreno Calzada	15
Estéban Gil Peña ..	12 50
Emilio Peña Pulido	10
José Lopez y Cordeiro, además de un día de haber como Secretario del Ayuntamiento...	10
Máριο de Luna, además de lo remitido á la Audiencia como Abogado...	10
Alfonso Sanchez Malpartida.....	10
José Peña Lopez...	5
Juan Quiros Carmo-	5
na.....	5
Mariano Alvarez,	5
Concejal.....	5
D.ª Josefa Peña Lopez...	5
D. Lázaro Pulido, Abo-	5
gado.....	5

D. Juan José Mendez, Notario.....	5
Felipe Cerezo, Con-	5
cejal.....	5
Atilano Andrés, Mé-	5
dico.....	5
Francisco Manzano	5
Bravo.....	5
Manuel Frade, Con-	5
cejal.....	5
D.ª Marieta Buisan.....	5
Ramona Zarzo.....	5
Agustina Aguirre Me-	5
ra, Maestra.....	5
D. José Garcia Romero,	5
Juez de primera	5
instancia.....	5
D.ª Maria Cantalejo...	4
D. Juan José Rodriguez	4
D.ª Asuncion Pulido Gil	3
D. Francisco Calles So-	3
riano, Concejal...	3
Alonso Carmona, id.	3
Cástor Torrejon, Juez	2 50
municipal.....	2 50
Miguel Ortiz Garcia.	2 50
Bartolomé Fernan-	2 50
dez.....	2 50
D.ª Sebastiana Ruiz...	2 50
D. Trinidad Cuesta...	2 50
Celedonio Masa, Es-	2
cribano.....	2
José Roza Bover...	2
Manuel Manzano,	2
Procurador.....	2
D.ª Josefa Gomez Ro-	2
driguez.....	2
D. Mateo Loro.....	2
Rafael Orejas.....	3
Cárlas Manzano.....	5
Lucas Diaz.....	2
Bernardo Abril.....	2
D.ª Eladia Flores.....	2
D. Diego Perdigon.....	2
Ventura Andrés.....	2
Andrés Conde, Con-	2
cejal.....	2
D.ª Dolores Manzano..	2
D. Eusebio Ciudad.....	2
Eugenio Sanchez...	2
Pedro Sanchez Gon-	2
zalez.....	2
Ramon Peña.....	1
D.ª Ana Moreno Chico	1 50
D. José Cirilo Zarzo...	1
José Gil Moriano...	1
Nicolás Prieto.....	1
Damian Fernandez...	1

D. Manuel Peña Fer-	1
nandez.....	1
Francisco Calzada	1
Zarzo.....	1
Sebastian Gil, Depo-	1
sitario.....	1
Laureano Pastor...	1
D.ª Maria Luisa y Mer-	1
cedes.....	1
D. Clemente Marin...	1
Julian Diosdado...	1
Diego Abril.....	1
Francisco Perdigon.	1
Juan Godoy.....	1
D.ª Tomasa Soriano...	1
Rosa Barceló.....	1
Mariana Saavedra...	1
D. Francisco Ruiz...	1
Alonso Calles.....	1
Juan Manzano Lu-	1
cero.....	1
Francisco Cabanzon	1
Barbas.....	1
Alonso Martin Mera.	1
Hipólito Perez.....	1
Alonso Canelada...	1
Pedro Garcia Cerro.	1
D.ª Juana Blazquez...	1
María Alba Pedrero.	1
D. Pedro Saavedra...	1
Modesto Peralvo...	1
Nicasio Calles Bus-	1
tamante.....	1
Juan Fernandez...	1
Antonio Lorenzo Ca-	1
lles.....	1
José Garcia Arroyo.	1
Una desconocida.....	1
D. Diego Bote.....	1
Dionisio Barbas Co-	1
rrea.....	1
Agustin Segura.....	50
Alfonso Cuevas.....	1
D.ª Juana Masa Babas.	1
D. José Serrano.....	40
Juan Jimenez Garcia	1
Jacinto Martin.....	50
Ramon Abril.....	75
Antonio Soriano...	50
Tomás Soriano...	50
Diego Tréjo.....	75
Juan Rojas Hidalgo.	75
Antonio Gonzalez	75
Vacas.....	75
Alfonso Gomez....	50
Juan Gomez.....	50
Vicente Millanes...	50
Andrés Trejo.....	50

D. Andrés Ruiz.....	50
Mateo Rojas.....	40
Basilio Encinar....	35
Santiago Pácheco..	50
Francisco Caminero	50
Pedro Pizarro.....	50
José Abril Perdigon	50
Antonio Conde....	50
Manuel Garcia, Con-	50
cejal.....	50
José Peña Calzada..	50
Andrés Martin Gon-	50
zalez.....	50
José Abril Jado...	75
Antonio Oclés.....	50
Santiago Jado.....	75
Juan Herrera.....	50
D.ª Ana Barbas Roper.	50
D. Miguel Barbas Del-	50
gado.....	50
D.ª Petra Cabanzon...	50
Consuelo Saavedra.	50
Ana Muñoz.....	50
D. Francisco Loro...	50
Tomás Manrique...	50
Unos desconocidos...	55
D. Blas Nevado.....	50
Juan Trejo Arcos..	50
Gabriel Torrejon...	50
Agustin Herrera...	50
Teresa Canelada...	50
José Gil Nuñez...	50
Sebastian Sanroman	50
Leon Aguado.....	50
Miguel Garcia.....	50
José Sanroman Cle-	50
zar.....	75
Pedro Alpuente...	50
Juan Manzano Fer-	50
nandez.....	50
José Manzano Saave-	50
dra.....	50
Victor Manzano.....	50
Tomás Muñoz.....	50
Balbino Cano.....	50
Juan Gil Bravo....	50
Juan Peña Calzada.	30
Sebastian Timon...	30
D.ª Eusebia Caminero.	40
D. Vicente Cano...	40
Juan Garcia.....	25
Estéban Bote.....	25
Agapito Fernandez.	25
Rafael Gonzalez...	25
José Cabanzon...	25
Modesto Sierra....	25
Francisco Frochozo.	25
Sebastian Gonzalez.	25

D. Juan Perez	25
Francisco Luengo	25
José Abril	25
Francisco Paz Pece-ro	25
Miguel Muñoz	25
Isidoro Pastor	25
Antonio Tornero	25
Pedro Rebanal	25
Rafael Trejo	25
Rafael Muñoz	25
D.ª Manuela Gil	25
D. Juan Muñoz	25
Manuel Fernandez	25
José Trejo	25
Pedro Ponga	25
Juan José Calzada	25
D.ª Josefa Nuñez	25
D. Juan Triguero	25
Juan Francisco Mar- chena	25
Agustín Guerrero	25
Juan Manzano Cal- zada	25
Manuel Hernandez Lopez	25
Manuel Cruz	25
Santiago Moreno	25
Emilio Torres	25
José Segura	25
Vicente Marchena	25
Juan Daza	25
Diego Canelada	25
José Cano Vaez	25
Alonso Ruiz	25
Pedro González	25
Manuel Fernandez	25
Alonso Moreno	25
Plácido Rojas	25
Jacinto Barbado	25
Agustín Cabelada	25
Francisco Cano	25
Domingo Fraile	25
José Hoyo	25
Antonio Rojas	25
Viuda de Domingo Gon- zalez	25
D. Francisco Quiros	25
Matias Bernet	25
Salomé Jimenez	25
Tomás Castaneda	25
Tomás Bote	25
Pedro Aguilár	25
Inocente Aguilár	25
Juan Gómez	25
Lorenzo Gómez	25
Florentina Luengo	25
S. de B. D.	25
D.ª Maria Salomé Fer- nandez	25
D. Benito Canas	25
Estéban Delgado	25
Pedro Acaso	25
Antonio Suero	25
Ignacio Muñoz	25
Francisco Pulido	25
Alberto Paz	25
Francisco Muñoz	25
Blazquez	25
Juan Gomez Rebollo	25
Abelto Gomez	25
Juan Alonso Fernan- dez	25
José Cantalejo	25
Dionisio Saavedra	25
Damian Sanroman	25
Santiago Canelada	25
Andrés Cantalejo	25
Francisco Roanes	25
Felipe Alpuente	25
Javier Plaza	25
D.ª Maria Roanes	25
Maria Gil	25
D. Pedro Gonzalez	25
Diego Tornero	25
Ezequiel Villa	25
Francisco Canelada	25

D. Bartolomé Fernan- dez	25
Manuel Cañas	25
Tomás Pulido	25
Manuel Segura	25
Antonio Serrano Paz	25
José Cano Pedrero	25
Juan Agustín Hor- meño	25
Tomás Estéban	25
José Calles Gomez	25
Narciso Calero	25
Francisco Pedrero Soriano	25
José Millanes	25
Andrés Fernandez	25
Diego Quirós Gon- zalez	25
José Arroyo Luna	25
Leandro Galan	25
D.ª Encarnación Timon	25
D. Pedro Herrera Go- mez	25
Andrés Gomez	25
José Alpuente	25
Manuel ASENSIO CA- NO	25
José Estevez	25
Juan Luengo Sanro- man	25
José Calzado	25
Cipriano Rodríguez	25
Demetrio Ruiz	25
D.ª Ana Garcia	25
D. Juan Fernandez	25
Manuel Moriano	25
Rafael Cano	25
Gabriel Masá	25
Juan Hidalgo	25
D.ª Ana Torrejon	25
D. Alfonso Calzado	25
D.ª Gregoria Fernandez	25
D. Diego Segura	25
D.ª Casiana Saavedra	25
D. Pio Muñoz	25
Lucas Garcia	25
Angel Plaza	25
Antonio Carrasco	25
Juan Alonso Sanro- man	15
Pedro Pizarro	15
Rafael Carmona	10
José Canas	10
José Cano Gomato	10
Vicente Soriano	12
D.ª Catalina Calderon	10
Maria Jimenez	10
D. Juan Arcos	10
Miguel Arroyo	10
Blas Tierno	20
Fernando Trejo	10
Juan Pizarro	10
Francisco Vaez	10
Alonso Quirós	10
Rafael Tercero	15
Francisco Cillan	15
Diego Sanroman	10
Juan Cantalejo	10
Juan Plaza	10
D.ª Pilar Marchena	10
D. Francisco Sanroman Ciezar	12
Vicente Sanchez	10
Lucas Carrasco	20
Manuel Serrano	20
Vicente Bote	10
Domingo Ferrero	10
José Jimenez Martin	10
Viuda de Agustín F. Ba- yon	10
D. Anastasio Morales	10
Viuda de S. Gil	10
D. Jenaro Dionisio Re- bollo	10
Julian Millanes	10
Tomás Tierno	10
Mariano Gomez	10

D. Rafael Jimenez	50
José Barbas	25
Tomás Manrique	15
Alonso Trejo	10
Baldomero Timon	20
D.ª Tomasa Luengo	12
D. Juan Cantalejo Perez	15
José Canas Nuñez	12
Estéban Pastor	15
Pedro Lopez	20
Cesáreo Gomez	15
D.ª Felisa Gil	10
José Caminero	10
D. Juan Sierra	20
Miguel Pastor	12
D.ª Juana Cano	13
D. Juan Luengo	12
D.ª Maria Gomez	10
D. Isidoro Guerrero	10
Antonio Perez	10
Manuel Paz Sanchez	10
Tomás Sanchez	10
Juan Manzano	15
Tomás Cantalejo	15
Alonso Gil Muñoz	10
Francisco Paz San- chez	10
Santiago Moreno Fer- nandez	10
D.ª Josefa Zarzo	20
Juana Gonzalez	20
D. Andrés Gil Sanchez	10
Francisco Sanroman	10
Francisco Moriano	15
D.ª Agustina Sanroman	10
Ana Muñoz	10
Alfonsa Calzado	10
D. José Maria Jimenez	15
D.ª Teresa Caminero	10
D. Antonio Orellana	20
D.ª Isabel Muñoz	10
D. Juan José Canas	15
D.ª Catalina Gil	10
D. Ildefonso Triguero	20
José Villa	20
José Orellana	10
Sebastian F. Bayon	20
Juan Cortijo	10
D.ª Isabel Fernandez	10
D.ª José Jimenez	10
Raimundo José	20
José Marín	20
D.ª Maria Frochoso	10
Antonia Jado	10
D. Andrés Trejo	10
Manuel Calzada	10
José Cerro	10
Juan Cillan Delgado	10
Matias Cortijo	10
José Gil	10
Alonso Barbas	20
D.ª Maria Calderon	15
D. Miguel Tello	10
Francisco Tello	10
Francisco Melchor	10
Santiago Jado	10
Valeriano Perez	10
Coadjutor	5
Alonso Alpuente	10
Viuda de Diego Casero	10
D. Antonio Sanchez Je- la Calle	10
Francisco Bote	10
Estéban Sanroman	10
José Soriano Gomez	20
Justo Bayon	20
Vicente Saavedra	15
Francisco Sanroman	5
José Blazquez	2
D.ª Antonia Pedrero	2
Tomasa Almaraz	6
D. Juan Calzada	6
Viuda de Alonso Ciezar	5
D.ª Justa Barbas	5
Teresa Rodriguez	6

D. Juan Moreno Jime- nez	5
Gabriel Gabanzon	5
Tomás Pulido	5
Un cristiano	5
D. Juan Zarzo	5
D.ª Maria Vaez	5
Teodora Luengo	5
D. Juan Cantalejo	5
D.ª Juana Cantalejo	6
D. Angel Alpuente	6
Juan Alonso Jimenez	5
Simeon Rubio	5
José Calderon	5
Estéban Herrera	5
Antonio Roperero	5
Juan Cano Cortés	5
Pedro Pacheco	5
Martin Bermejo	5
Juan Tello	5
José Perdigon	5
Juan Gil	5
D.ª Javiera Canas	5
Viuda de Jacinto Iturral- de	5
D. Daniel Pizarro	5
Juan Timon	5
Gregorio Timon	5
Angel Alonso	5
Pedro Saavedra	5
José Cabanzon	5
Tomás Villa	5
D.ª Maria del Rosario Moreno	6 50
D. Atanasio de las He- ras	1 62
José Calles Soriano	1 62
Alonso Perdigon Zarzo	1 62
Manuel Suero Mar- quez	1 64
Jacinto Morano	5
Varios vecinos	60 33
El Maestro, el Auxiliar y los niños de la Escuela pública	1 80
La Maestra, la Auxiliar y las niñas de la Escuela pública	7 75
Sumas	26098 86

(Se continuará)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sección de Fomento

Minas

Provincia

Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud de registro de una mina de galena argentífera y minerales asociados, titulada Uno, número 3 972, sita en término de Torremocha sitio de Pajarilla y terreno del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna:

Resultando que publicado dicho registro en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 35, correspondiente al viernes 31 de Agosto de 1883, el Sr. D. José Cabrera, vecino de esta capital, presentó en 7 de Setiembre del mismo año, escrito de oposición á dicho registro, alegando que el mismo ocupaba por completo el terreno comprendido en la demarca- cion de una mina de su propiedad titulada D. Quijote:

Resultando que dada vista de este escrito de oposición al Registrador D. Ricardo Spangler, como apoderado y representante de la Compañía Portuguesa de las minas de Plasenzuela, éste en el suyo de 17 de Se-

tiempo, en el supuesto de que los derechos se hubieran adquirido en los términos y plazos legales, niega el copiamiento por completo de la mina D. Quijote, por cuanto ésta consta de seis pertenencias y lo solicitado son diez, resultando sobrantes cuatro, con las que y otras seis más en la prolongación de dicha demarcación, tiene espacio franco y suficiente para que, con arreglo á los trámites legales, constituya registro y pueda por lo tanto efectuarse en su día la demarcación de la ya citada mina Uno, respetando siempre la concesión de la referida mina D. Quijote:

Resultando que pasado este expediente á informe de la Comisión provincial, ésta en 27 del referido mes de Setiembre evacuó su dictamen de conformidad con lo solicitado por el registrador de esta mina, en el supuesto de que resulte el terreno franco para ella:

Resultando que en 4 de Octubre del mismo año y en virtud de lo actuado y de conformidad con el dictamen ya citado de la Comisión provincial, se decretó por este Gobierno la prosecución de este expediente, y se desestimó la oposición formulada por D. José Cabrera:

Resultando que con fecha 20 de dicho mes de Octubre se presentó por D. Diego Crehuet y Guillen, vecino de esta capital, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna, otro escrito de oposición fundado en que en 1876 le fué reconocido á su poderdante el derecho á la explotación de los minerales de la segunda sección, como dueño del terreno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º y 16 de las Bases generales para la nueva legislación de minas:

Resultando que dada vista del anterior escrito de oposición al Registrador, éste en el suyo de 2 de Noviembre lo contradice, fundándose en que los artículos 8.º, 16 y 20 de las Bases ya expresadas que cita el opositor, no se oponen, sino que por el contrario confirman el derecho que expresa le asiste para adquirir el título de propiedad de la mina citada, habiéndose ya expedido en Agosto de 1882, y en idénticas circunstancias el título de la ya mencionada D. Quijote; y que aun existiendo, que no existen, en la mina Uno á que hace referencia este escrito, minerales de la segunda sección, sería obligatoria su explotación por el Sr. Marqués de Castro Serna, ó de no verificarla, no impedirse á ningún registrador de los de la Sección tercera:

Resultando que dado traslado de los dos anteriores escritos á la Comisión provincial, ésta en su informe de 1.º de Diciembre del mismo año evacuó dictamen, proponiendo se desestime la oposición, toda vez que los fundamentos de ésta obedecen á una errónea interpretación de los artículos de la ley que invoca:

Resultando que, según lo informado por la Jefatura de Minas de esta Provincia con fecha 23 del mencionado Diciembre y en vista del reconocimiento practicado por la misma sobre el terreno, resulta en terreno franco cinco pertenencias, número suficiente para constituir registro, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de las ya repetidas Bases generales, y que se han recogido en el terreno muestras de galena argentífera, sin indicación alguna que manifieste la existencia del fosfato calizo:

Considerando que el registrador de esta mina ha cumplido con todos los requisitos legales; y

Considerando, por último, que según lo informado por la Jefatura de

Minas, no se han encontrado en dicho terreno minerales de la segunda Sección, y que además no existe incompatibilidad alguna en la explotación de los de las Secciones segunda y tercera:

Visto el art. 24 de la vigente ley de Minas, y conformándome con los dictámenes de la Comisión provincial y los informes de la Jefatura de Minas de esta provincia por providencia de este día, he resuelto:

Primero. Que se declare subsistente el registro de la mina Uno, número 3.972, hecho por D. Ricardo Spengler, en nombre y con poder bastante de la Compañía Portuguesa de las minas de Plasenzuela.

Segundo. Que se desestimen por las razones expuestas las oposiciones presentadas por D. José Cabrera y D. Diego Crehuet, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna.

Tercero. Que pase este expediente en su día al Sr. Ingeniero Jefe de Minas para el reconocimiento y demarcación de la misma; y

Cuarto. Que se notifique esta providencia á los interesados y se publique en el Boletín oficial según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 ya citado de la vigente ley de Minas.

Cáceres 20 de Febrero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

Sección de Fomento.

Montes.

El día 9 del próximo Marzo, á las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de la labor de la dehesa Mesillas, perteneciente al Collado, bajo el tipo de 2.000 pesetas, siendo presidida por el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Cáceres 24 de Febrero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

Sección de Fomento.

Montes.

El día 9 del próximo Marzo, á las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta para la enajenación de los pastos de la dehesa Pequeña Rebollares, perteneciente á Santibañez el Bajo, bajo el tipo de 600 pesetas; será presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 25 de Febrero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

En la Gaceta de Madrid, número 55, correspondiente al 24 de Febrero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 70.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujeción al art. 20 de la citada ley; habiéndose fijado con arreglo al artículo 13 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Dado en Palacio á 23 de Febrero de 1885.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

ESTADO general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	NUMERO de mozos sorteados en 28 de Diciembre último.	CUPOS.
Alava.....	962	426
Albacete.....	2.330	1.032
Alicante.....	4.421	1.957
Almería.....	3.636	1.610
Ávila.....	1.842	816
Badajoz.....	4.386	1.942
Baleares.....	2.616	1.158
Barcelona.....	7.380	3.267
Burgos.....	3.301	1.462
Cáceres.....	2.797	1.239
Cádiz.....	3.806	1.685
Castellón.....	2.928	1.296
Ciudad-Real..	2.679	1.186
Córdoba.....	3.613	1.613
Coruña.....	4.923	2.180
Cuenca.....	2.354	1.042
Gerona.....	2.806	1.242
Granada.....	4.091	1.811
Guadalajara..	1.974	874
Guipúzcoa....	1.937	858
Huelva.....	2.290	1.014
Huesca.....	2.325	1.030
Jaén.....	4.025	1.782
León.....	3.370	1.492
Lérida.....	2.650	1.173
Logroño.....	1.663	736
Lugo.....	4.422	1.958
Madrid.....	4.820	2.134
Málaga.....	4.948	2.191
Murcia.....	5.267	2.332
Navarra.....	2.963	1.312
Orense.....	3.638	1.611
Oviedo.....	6.479	2.736
Palencia.....	1.650	731
Pontevedra...	3.871	1.714
Salamanca....	2.799	1.239
Santander.....	2.344	1.033
Segovia.....	1.358	601
Sevilla.....	4.748	2.102
Soria.....	1.453	644
Tarragona....	3.035	1.344
Ternel.....	2.530	1.120
Toledo.....	3.195	1.415
Valencia.....	6.722	2.976
Valladolid....	2.295	1.016
Vizcaya.....	2.070	917
Zamora.....	2.472	1.095
Zaragoza.....	3.638	1.611
Canarias.....	»	240
Total.....	157.552	70.000

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.

Circular.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S. y esa Comisión provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de

Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo del año actual; en la inteligencia de que desde el día 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en Caja todos los mozos del indicado reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de...
el mes de Marzo de 1885. correspondiente á la Comisión provincial de Cáceres.

DE CÁCERES.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 11 de Noviembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. AUGUSTO MONJE.

Reunidos los Sres. Diputados á las seis menos cuarto de la tarde, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada de que los señores Gallego y Jaraiz no pueden concurrir á las sesiones por hallarse enfermos y el Sr. Navarro por tener que ausentarse de esta capital por asuntos de familia.

El Sr. Presidente manifestó que á la mesa se había presentado una proposición, de que no se daba lectura hasta que se discutiera y recayera votación respecto de la que quedó pendiente en la sesión anterior.

Dada lectura de la suscrita por los Sres. La Rosa y Gutierrez (D. Cesáreo) pidiendo la separación del Administrador y el Interventor de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, y nombramiento en su reemplazo respectivamente de D. Antonio Ramos y D. Narciso Diaz de la Cruz, y habiéndose pedido por varios señores que de ella se tratara en sesión secreta y que en esta se discutiera la presentada, suscrita por los Sres. Cotrina, Cid y Gutierrez (don José), en la cual se propone que terminen en el día de hoy las sesiones acordadas para esta reunión semestral por no haber ya asuntos de que tratar, sometido el asunto á votación, se acordó se discutiera primero la proposición que quedó pendiente en la sesión de ayer por ocho señores contra siete.

Y habiéndose pedido por el Sr. Cotrina y otros varios señores que para discutir la proposición expresada la Diputación se constituyera en sesión secreta, se suspendió la pública con dicho objeto á las seis y diez minutos de la tarde; y abierta de nuevo á las siete menos cinco minutos, bajo la misma presidencia y con igual asistencia de señores, se dió lectura de la siguiente proposición, que fué aprobada, despues de haber dicho algunas frases en su apoyo los señores Cotrina, Gutierrez (D. José) y Sanchez de Leon.

«Los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial se sirva acordar que terminen en el día de hoy las sesiones acordadas para esta reunión semestral, por no haber ya asuntos de que tratar.

Palacio provincial 11 de Noviembre de 1884.—Juan Jacinto Cotrina.—Vicente Cid.—José Gutierrez.»

Y siendo las siete de la noche se levantó la sesión.—M. Tuñon.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Territorial.

Renovacion parcial de las Juntas periciales.

Dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1859 que los peritos repartidores se reemplacen por mitad cada dos años, y habiéndose renovado por completo las Juntas periciales de los pueblos de esta provincia en el mes de Marzo de 1883, corresponde hacerlo en este año de la mitad de los individuos que las componen. Como quiera que todos se hallen en idénticas circunstancias, puesto que han desempeñado el cargo el mismo tiempo, se hace preciso que la suerte decida quienes hayan de continuar ejerciéndole otros dos años y quienes hayan de ser renovados. Al efecto los Ayuntamientos todos excepto el de la capital, procederán al cumplimiento de este servicio atemperándose a las prevenciones siguientes:

1.ª En la primera sesion ordinaria que despues del recibo de la presente circular, celebren las Corporaciones municipales, practicarán el sorteo de los individuos que hayan de cesar en los cargos de peritos repartidores; cuando el número de estos sea impar cesarán la mitad mas uno, y en la proporcion en que fueron nombrados, por ejemplo: en un pueblo cuyo Ayuntamiento se componga de nueve concejales y el número de peritos repartidores sea el mismo, deberán renovarse dos de los nombrados por el Ayuntamiento y tres de los que eligió la Delegacion en 1883.

PUEBLO DE

Propuesta de peritos repartidores de la contribucion territorial

D. N. N. Secretario del Ayuntamiento de

Certifico: Que el referido Ayuntamiento en sesion celebrada en el dia de hoy, ha procedido al sorteo de la mitad de los individuos de la Junta pericial que deben renovarse así como al nombramiento y propuesta de los que han de reemplazarles, en la forma que se demuestra a continuacion.

El Ayuntamiento se compone de nueve individuos; de los cuatro peritos y dos suplentes, cuyo nombramiento le corresponde han sido designados por la suerte para cesar, D.

Y D. como propietarios y D. como suplente, en cuyo reemplazo la Corporacion ha nombrado.

Número con que aparece en el reparto.	NOMBRES.	Contribucion que satisfacen. Pesetas. Cnts.	OBSERVACIONES.
9	Don.....	525	Vecino de este pueblo.
346	Don.....	17	Forastero.
SUPLENTE.			
43	Don.....	125	Vecino de este pueblo.

Y siendo de nombramiento de la Delegacion de Hacienda los cinco peritos restantes y tres suplentes, han sido designados por la suerte para cesar D.

Y D. como propietarios y D. como suplentes, para cuyo reemplazo hace el Ayuntamiento la propuesta siguiente:

2.ª Designados por la suerte los que deban cesar, se procederá por el Ayuntamiento a nombrar los que a él correspondan, y a designar los que hayan de proponerse en las ternas que se remitan a esta Delegacion, teniendo especial cuidado que tanto en el nombramiento como en las propuestas se incluyan individuos de las mismas categorías a que correspondian los que cesan, y que si estos son hacendados forasteros tambien lo habrán de ser los que les reemplacen.

3.ª En la misma forma que para los propietarios se procederá para la renovacion de los suplentes.

4.ª Llamados los peritos repartidores a desempeñar una mision importante, deberán tener presente los Ayuntamientos al hacer el nombramiento y propuestas, que los interesados reunan a los conocimientos especiales, su reconocida imparcialidad.

Con las anteriores prevenciones y teniendo presente cuanto disponen el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1859, 21 de Mayo de 1860 y 16 de Junio de 1863, pueden los Ayuntamientos de esta provincia llenar el servicio con toda exactitud y remitir en el plazo improrrogable de 12 dias, siguientes al de la publicacion de esta circular, una propuesta arreglada al modelo que a continuacion se inserta.

Espera esta Delegacion que el acreditado celo de las Corporaciones de esta provincia evitará recordatorios desagradables y siempre enojosos, mucho más para el que tiene formado concepto tan ventajoso de las autoridades locales.

Cáceres 25 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Perez.

Primera terna.

Número con que aparece en el reparto.	NOMBRES.	Contribucion que satisfacen. Pesetas. Cnts.	OBSERVACIONES.
16	Don.....	435	De esta vecindad.
251	Don.....	30	Idem.
93	Don.....	6	Forastero de

(Cuatro ternas mas en igual forma.)

SUPLENTES.

73	Don.....	53	De esta vecindad.
341	Don.....	691	Idem.
34	Don.....	19	Idem.

(Dos ternas mas en igual forma.)

De la manera expresada ha quedado cumplimentado el servicio de que se trata.

V.º B.º
El Alcalde.

de Marzo de 1885.
(Firma.)

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de la provincia de Cáceres.

Circular.

Siendo muchos los descubiertos que tienen con la Hacienda los compradores de Bienes Nacionales por falta de puntualidad en los pagos de sus plazos vencidos, se les avisa por la presente circular para que en el término de 15 dias satisfagan las cantidades que adeuden, pues de lo contrario se procederá contra los mismos por la via ejecutiva de apremio sin contemplacion de ningun género.

Encargo especialmente a todas las Autoridades locales procuren dar la publicidad posible a esta circular para que llegue a conocimiento de los interesados.

Cáceres 24 de Febrero de 1885.—Bernardo Sanchez.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valencia de Alcántara, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla segunda del 263 del reglamento para su ejecucion y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los articulos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 24 de Febrero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compania Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió a la industria.

Las máquinas para coser l'amasdas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compania Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapateria, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compania Fabril Singer en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenaras de dichas máquinas, para casas tan importantes como las de los Sra. Viuda é hijos de J. Soldevila, D. Cesáreo del Cerro, D. José Sonavilla, D. Rafael de la Vega, don Baldomero Espin, D. Juan Cuervo y otros muchos conocidos industriales.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm 18.

Cáceres: 1885.
IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,
Portal Llano núm. 19.